



GUÍA ORIENTADORA DE TRÁMITES

AUTORIDADES

Estela Díaz	Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual
Lucía Portos	Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual
Daniela Castro	Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual
Nicolás Abratte	Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual
PUBLICACIÓN	Diseño Gráfico y Editorial Dirección Provincial de Comunicación Dirección de Comunicación y Diseño

GUÍA ORIENTADORA DE TRÁMITES



INTRODUCCIÓN	5
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN	Vida libre de violencia y discriminación. 7 Infancia: Organismo provincial de la Niñez y Adolescencia. 8
RECTIFICACIÓN REGISTRAL	Rectificación registral. 9 Partida de nacimiento. 10 Rectificación de datos en el DNI. 121 Modelo de nota. 16
DERECHO A LA EDUCACIÓN	17
DERECHO A LA SALUD	Programa provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud. 19 VIH, ITS y hepatitis. 19 Salud mental y consumo problemático. 21 IOMA. 22 Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación (SSS). 23
DERECHO AL TRABAJO	Registro “Diana Sacayán”. 25
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL	26
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	29

INTRODUCCIÓN



Esta guía itineraria tiene como objetivo aportar herramientas para garantizar el acceso a la información en todo lo referido a la representación de la identidad de género en documentos e instituciones del Estado.

Sostenemos la importancia de brindar información que mejore el acceso a los derechos de las identidades contempladas en el marco de la Ley de Identidad de Género N°26.743, creando elementos que permitan resolver las barreras administrativas que se le presentan a este colectivo al momento de llevar a cabo dichos trámites.

A lo largo de esta guía se desarrolla información concreta para dar curso a la modificación de datos: desde cómo solicitar la partida de nacimiento, hasta cómo rectificar datos en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y demás organismos.

Para ello, nos remitimos al artículo 12 de la ley 26.743 en el cual se explicita el derecho a la identidad de género adoptada por las personas, y su correlato en las actas y registros de carácter obligatorio. El mismo establece el “trato digno” por el que “deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad”. Pero, más allá de los cambios registrales, resulta fundamental comprender que este derecho implica mucho más que una modificación de signo lingüístico.

En nuestro país, la ampliación de derechos en materia de diversidad fue resultado de años de lucha por parte de los movimientos feministas y LGTBI+, que fue puesta en valor por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner que, durante el período histórico comprendido entre 2003-2015, materializaron las demandas del colectivo en políticas públicas. Dos de las leyes más significativas fueron la N°26.618 de Matrimonio Igualitario, sancionada el 21 de julio de 2010 y la Ley de Identidad de Género, aprobada el 9 de mayo de 2012.

Estas normativas se erigen como legítimas conquistas donde el Estado argentino comenzó a *despatologizar* y reconocer a las diversidades sexo-genéricas y a otorgarles derechos tras una larga historia de exclusión y hostigamiento.

La Ley de Identidad de Género es reconocida como una norma pionera en el mundo. Uno de sus aspectos más novedosos consiste en su legitimidad, ya que fue impulsada y redactada por integrantes de organizaciones travestis-trans.

Su sanción incentiva a trabajar desde el Estado la concreción de políticas públicas para desmontar los mecanismos institucionales de discriminación, sitúa a la comunidad travesti trans en igualdad de derechos con toda la ciudadanía y abre un camino de cambios sociales y culturales más profundos, vinculados al ejercicio pleno de derechos como el acceso a la salud integral, la educación, el trabajo y la vivienda digna.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN



Vida libre de violencia y discriminación

Recursos:

• INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo que tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo.

Datos de contacto:

Línea 168: Asistencia a Víctimas de Discriminación, Racismo y Xenofobia.

Se pueden realizar consultas o denuncias todos los días de 9 a 19 hs., incluso sábados, domingos y feriados.

Si te comunicás por fuera de los horarios de atención podés dejar un mensaje grabado.

WhatsApp: 011-6492-1079 y 011-6185-3968, todos los días de 9 a 15hs. (Las personas sordas podrán mandar video en lenguaje de señas)

Correo electrónico: 0800@inadi.gob.ar

Web: www.inadi.gob.ar

En el siguiente enlace encontrarás el instructivo para completar un formulario de denuncia
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo-formulario-denuncia-inadi.pdf>

Formulario de denuncia disponible en
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario-denuncias-inadi.pdf>

• **Oficina de Violencia Laboral**

Brinda asesoramiento gratuito sobre violencia laboral y formas de realizar denuncias.
<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/violencialaboral>

Contacto telefónico: 0800-666-4100 (opción 1, opción 5) / 011-4310-5525

Dirección: Avenida Leandro N. Alem 638, Piso 7, CABA. (Es necesario acercarse de forma personal en el día y horario del turno).

Correo electrónico: violencialaboral@trabajo.gob.ar

Infancia: Organismo provincial de la Niñez y Adolescencia

• **Línea 102**

Es un servicio telefónico gratuito de orientación sobre la garantía y restitución de sus derechos en la provincia de Buenos Aires, que brinda el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Funciona las 24 horas, los 365 días del año.

Datos de contacto:

Whatsapp y Telegram: 0221-428-1439

RECTIFICACIÓN REGISTRAL



Rectificación registral

A continuación, presentamos brevemente de qué se trata cada trámite en particular y el paso a paso para llevarlos a cabo.

¿Quiénes pueden solicitar el cambio de registro de identidad de género?

Todas las personas que vivan en el territorio argentino y deseen modificar en su Documento Nacional de Identidad (DNI) los campos referidos a nombre, imagen o sexo cuando estos no coincidan con su identidad de género autopercebida.

¿Cuáles son los requisitos?

- En caso de ser menor de 18 años, se solicitará el trámite a través de representantes legales y con expresa conformidad de la persona. Deberá contar con la asistencia de la o el abogado de la o el menor de edad.
- Se presentará ante el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires una solicitud requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo DNI correspondiente, conservando el número original.
- Se expresará el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse.
- En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

Partida de nacimiento

Partidas emitidas en la provincia de Buenos Aires:

1. Como primer paso, se debe ingresar en este link https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_online y hacer click en el botón **INICIAR O SEGUIR TRÁMITE**.
2. Se va a abrir una página que dice **ESTÁS POR ACCEDER A TUS PARTIDAS DIGITALES**: clickear el botón celeste **INGRESAR** que está a la derecha.
3. La forma más fácil de acceder es con el tercer botón **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, INGRESAR**.
4. Allí se solicitará el número de DNI y número de trámite del mismo, más el sexo como figura en el documento.
5. Se va a abrir una pantalla con opciones a la izquierda, clickear en el botón **NUEVA SOLICITUD**.
6. Allí se podrá acceder a la partida con o sin datos. En ambos casos, elegir la opción **NACIMIENTO**. En caso de contar con la partida original, se podrán obtener los datos exactos; de otra manera, se pueden ingresar datos aproximados de lugar y año de inscripción, junto con nombre y apellido registrado.

Al momento de acercarse de manera presencial a la oficina, se deberá llenar un **FORMULARIO DE SOLICITUD**, que será firmado ahí mismo, para poder certificar dicha firma.

Si al momento de iniciar el trámite la persona cuenta con la partida, podrá dirigirse a la Delegación del Registro de las Personas más cercana para realizar el trámite.

Trámite presencial

Si bien se podrá solicitar la partida de manera online, en caso de que se desee realizarla de manera presencial, se deberá solicitar el turno en

<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/turnos/>

Por cualquier otra consulta, escribir a:

consultas_rectificacionespartidas@buenosaires.gob.ar

Otras jurisdicciones

Quienes hayan nacido en provincias de Argentina que no sean Buenos Aires, podrán realizar la solicitud:

- Por internet: algunas jurisdicciones lo tienen habilitado.
- Presencialmente: dirigiéndose al Registro en dicha provincia.
- Por medio de la Casa de dicha provincia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA): las provincias poseen representaciones oficiales en la capital del país. Algunas de estas oficinas tienen un registro civil donde se pueden solicitar las partidas.

Tutorial sobre partidas online

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uK66hwyZG6o>

Listado completo y horarios de cada delegación:

<https://www.gba.gov.ar/registrodelaspersonas/delegaciones>

Para mayor información acceder al siguiente link:

https://www.gba.gov.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_tramite_presencial

Por inscripción tardía de nacimiento, consultar los requisitos en el siguiente link:

https://www.gba.gov.ar/registrodelaspersonas/otros_tramites/inscripcion_de_nacimiento_de_mayores_de_13_anos_judicial

Rectificación de datos en el DNI

Este trámite consiste en la rectificación de la partida de nacimiento y, posteriormente, el trámite del nuevo DNI.

Requisitos:

- DNI vigente (no constancia de trámite ni denuncia de extravío)
- Partida de nacimiento actualizada, con no más de 10 días hábiles de expedición. Si es de otra provincia: no menos de treinta (30) días de expedida. Se podrá solicitar la partida actualizada en el siguiente link:
https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_online
- Formulario de solicitud: el mismo se obtiene en la Delegación del Registro de las Personas donde se realice el trámite.

Importante:

Si la persona solicitante es menor de 18 años, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- prestar conformidad
 - presentarse a realizar el trámite acompañada de:
 - Si es menor de 13 años: con sus progenitores o representantes legales y asistencia de una o un abogado (si no es posible, profesional del derecho con matrícula de la jurisdicción);
 - Si la persona tiene entre 13 y 16 años: con al menos una o uno de sus progenitores o representantes legales y asistencia de abogada o abogado de la niña o niño (si no es posible, profesional del derecho con matrícula de la jurisdicción);
 - Si la persona tiene entre 16 y 17 años: asistencia de abogada o abogado de la o el menor (si no es posible, profesional del derecho con matrícula de la jurisdicción).
- Al rectificar el DNI, la rectificación no es automática en bases de datos de organismos públicos ni empresas privadas.

Personas nacidas en otra provincia:

Se inicia el trámite de rectificación en cualquier delegación y se envía a la provincia donde se encuentra asentado el nacimiento para la rectificación de la partida, quedando reservado el expediente hasta tanto se reciba el acta con las modificaciones autorizadas para su posterior notificación a la persona interesada.

Personas no nacidas en el país:

Argentinas y argentinos naturalizados: en este caso no se modifica el acta de nacimiento, RENAPER sólo rectifica el DNI. El trámite se inicia presentando DNI, Formulario de Solicitud de Rectificación y Formulario de Carta de Ciudadanía con el género elegido.

Personas extranjeras con residencia permanente: el trámite debe iniciarse ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

Formulario de solicitud: el mismo se obtiene en la Delegación del Registro de las Personas donde se realice el trámite.

Mayor información sobre las delegaciones en el siguiente link:
<https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/delegaciones>

Rectificación de datos en otros organismos

Rectificación de género en el certificado de vacunación

La cartera sanitaria bonaerense informa que ya se encuentra la opción **“Ley de Identidad de Género: Modificar mis datos”**, para que las personas que hayan realizado la rectificación del DNI puedan acceder al certificado de vacunación.

El botón se encuentra disponible en la página de inicio de <https://vacunatepba.gba.gob.ar/>, también se puede acceder directamente desde <https://coronavirus148.gba.gob.ar/denuncia-vacunacion>

Allí, las personas interesadas deberán:

- Completar con su DNI vigente y el número de trámite asignado.
- Rellenar el formulario.

En **“Motivo de la denuncia”**, se debe seleccionar la opción **“Rectifiqué mi DNI conforme la Ley de Identidad de Género (Ley N° 24.743) y necesito actualizar mi datos”** y adjuntar una foto -o escaneo- de DNI rectificado.

Seleccionar **enviar**. Recibirá un aviso vía mail cuando su certificado de vacunación haya sido modificado.

Certificación de estudios

En caso de haber finalizado:

Este certificado debe ser solicitado en el establecimiento educativo (escuela, terciario o universidad) donde egresó la persona.

Requisitos:

- DNI actualizado y fotocopia.
- Nota solicitando la rectificación de datos (se puede acceder a un modelo de nota en el punto 6 del apartado “Rectificación registral” de esta Guía).
- El título original a rectificar, en caso de tenerlo.

En caso de estar estudiando actualmente:

La persona debe presentarse con el nuevo DNI en la secretaría de la escuela, o en el departamento de alumnas y alumnos del terciario o universidad donde lleva a cabo sus estudios, y pedir el cambio en el registro como estudiante. En casos donde no se haya realizado la rectificación del DNI: es posible realizar la rectificación de los datos en el sistema educativo solo con el requerimiento o pedido. El nombre de pila adoptado deberá reflejarse en los registros, listas, sistemas de inscripción, libretas, boletines y el título que a futuro entreguen.

Requisitos:

- DNI actualizado y fotocopia.
- Nota solicitando la rectificación de datos (se puede acceder a un modelo de nota en el punto 6 del apartado “Rectificación registral” de esta Guía).

Modelo de nota

Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires,
XX de XXXX de 20XX

Nombre de la institución ante la que se presentará la nota
Dirección de la institución CABA/ Provincia de Buenos Aires.

Por la presente, me dirijo a quien corresponda con el fin de solicitar el cambio de mi nombre e identidad de género en: (completar según corresponda) todos los registros o legajos de mi cuentas bancarias/credenciales/ título primario/secundario/terciario/universitario según los art. 1; art. 3; art. 12; art. 13 de la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

A tal efecto sostengo que la información que debe figurar es la siguiente: XXXX.
Del mismo modo, solicito que se emita nuevamente toda la documentación a efectos de que se reflejen estos cambios:
(Completar según corresponda) credenciales/título/ tarjetas bancarias, etc.

Atentamente,

Nombre y DNI de quien solicita el cambio

Datos de la cuenta / número de afiliada o afiliado / año de egreso, etc.

(Cualquier información relativa a la institución y pertinente al trámite)

DERECHO A LA EDUCACIÓN



Plan Progresar

Es un programa de becas educativas que acompaña la formación académica mediante un incentivo económico, sin límite de edad para personas trans. Esta beca es incompatible con Potenciar Trabajo.

Por consultas o inscripciones ingresar al siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar>

Plan FinEs

Es un programa de acompañamiento educativo del Ministerio de Educación de la Nación para facilitar la finalización de estudios. Está destinado a quienes no iniciaron o no completaron su educación primaria y/o secundaria.

Consultas e inscripciones podrán realizarse a través de la siguiente página:
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines>

DERECHO A LA SALUD



A fin de garantizar el acceso a la salud integral, el artículo 11 de la Ley de Identidad de Género establece que todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género, sin necesidad de requerir autorización judicial o apto psicológico.

Estas intervenciones y/o tratamientos integrales se encuentran incluidos en el Plan Médico Obligatorio; se puede acceder a través de obra social, prepaga o sistema público de salud.

Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona.

En caso de niñas, niños y adolescentes los criterios utilizados deberán tener en cuenta la autonomía y presunción de capacidad de las personas.

Las personas mayores de 16 años pueden brindar su consentimiento informado de forma autónoma para acceder a las prácticas vinculadas a su propio cuerpo, esto implica las modificaciones reconocidas en la Ley de Identidad de Género.

Las y los adolescentes de entre 13 y 16 años pueden brindar el consentimiento de forma autónoma, en casos donde implique un riesgo grave para su salud o su vida, será necesario el aval de al menos una persona adulta referente.

Niñas, niños y adolescentes menores de 13 años pueden brindar su consentimiento a estas prácticas de salud con el asentimiento de al menos una persona adulta referente.

Programa provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires cuenta con establecimientos en los que se garantiza un trato libre de discriminaciones. Se brindan capacitaciones destinadas al personal médico y no médico y se proveen insumos para llevar adelante los procesos de hormonización.

En el siguiente link se encuentra el mapa de efectores de diversidad sexual de la provincia de Buenos Aires: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/centros-de-salud/>

En este link se encuentra el listado (PDF) de los efectores de diversidad sexual de la provincia de Buenos Aires: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/files/2021/11/Efectores-Diversidad-Sexual-29-11.pdf>

VIH, ITS y hepatitis

Centros de testeo rápido de VIH y sífilis

Los centros de testeo rápido de VIH y de sífilis ofrecen, en forma confidencial, segura y gratuita, el acceso al diagnóstico rápido de VIH y de sífilis a la población sexualmente activa.

Las pruebas rápidas para sífilis y VIH son exámenes simples que se realizan en el lugar y el momento de la consulta, mediante una punción digital, y se acompañan de una instancia de asesoramiento donde se brinda información que promueve el fortalecimiento de la autonomía en el cuidado del cuerpo y la salud de las personas.

Actualmente hay 500 Centros de Testeo Rápido en toda la provincia, se pueden rastrear en el siguiente mapa: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/hiv/>

Centros de atención de VIH y sífilis

Los centros de atención ofrecen, en forma confidencial, segura y gratuita, el acceso al tratamiento antirretroviral, examen de laboratorio y seguimiento clínico a las personas con diagnóstico.

En el siguiente link se encuentra el **Mapa de Centros de Atención de VIH:**

https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1Wn8hMVeHJP96Z_XsRp9dRod90JFYDjLQ&ll=35.19479736065503%2C-66.5328687911285&z=6

En el siguiente link se encuentra el **Mapa de Centros de Atención de Hepatitis:**

https://www.google.com/maps/d/embed?mid=1l0F2lt6csx-W4SKqHdt_S-J94de5Gv8X&ll=-38.25947202933229%2C-62.15677702734375&z=9

Programa de Asistencia Alimentaria para personas que viven con VIH

El Programa de Asistencia Alimentaria consta de un apoyo económico mensual para las personas que viven con VIH, que se atienden en el ámbito de la salud pública y que tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires. Debe solicitarse en el servicio social del hospital donde cada persona se atiende.

En el siguiente link se puede acceder a más información sobre el programa

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/hiv/preguntas-frecuentes/programa-de-asistencia-alimentaria-paai/>

Profilaxis Post Exposición (PPE)

La Profilaxis Post Exposición es el uso de medicamentos para reducir el riesgo de adquirir VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual, y evitar un embarazo (gestación) no deseado. Para que sea eficaz es necesario acceder a ella dentro de las 72 horas posteriores a la situación de exposición, cuanto antes mejor.

Todas las personas tienen derecho a acceder al Kit PPE de forma gratuita, inmediata y confidencial en todas las guardias.

En caso de que alguna persona o institución se negara, se podrá llamar al teléfono del Ministerio de Salud bonaerense 0221-425-1693 las 24 hs.

En el siguiente link se encuentra un **Mapa de guardias donde acceder a la Profilaxis Post Exposición:** <https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1QZEo6kboUSmAj2XYemRU8v7726OAReU&ll=-37.15623240548564%2C-59.93020843587493&z=6>

Preservativos

Se puede acceder a preservativos en los centros de salud y hospitales de toda la provincia de Buenos Aires. Los preservativos son un derecho de todas y todos.

En el siguiente link se encuentra el listado de centros de salud de la provincia de Buenos Aires <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/programaredes/centros-de-salud/>

Salud Mental y Consumos Problemáticos

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires cuenta con al menos 535 dispositivos de atención en salud mental y consumos problemáticos. Cabe destacar que para poder establecer si una persona necesita acceder a un tratamiento en salud mental o por consumos problemáticos, es necesaria una evaluación médica y su consecuente derivación a través del hospital correspondiente.

En el siguiente link se encuentra el listado de **centros** de salud de la provincia de Buenos Aires: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/programaredes/centros-de-salud/>

IOMA

Para la cobertura del tratamiento hormonal para la reasignación de género se debe solicitar como primer paso el ingreso al Programa de Salud Integral Trans.

1. Enviar un correo electrónico a ioma.integral@gmail.com o acercarse a la delegación más cercana y solicitar información sobre el Programa.
2. Tanto por mail como personalmente, se brindará la información necesaria sobre la documentación requerida para iniciar el trámite.
3. Una vez reunida la documentación, el trámite podrá ser iniciado de manera presencial en la Delegación o vía web a través de la App IOMA Digital. Se deberá indicar inicio de trámite del Programa Salud Integral Trans.

Documentación necesaria para inicio de trámite de Tratamiento Hormonal para la reasignación de género

- Orden prescrita por la o el médico.
- Breve historia clínica (HC) de la persona afiliada.
- Resultados de laboratorio clínico de control previos: perfil clínico de laboratorio y laboratorio hormonal. Menores de 16 años también adjuntar información de la HC pondoestatural de crecimiento y desarrollo de la niña o el niño.
- Consentimiento informado personal en caso de mayores de 16 años.
- Consentimiento informado de madre o padre (no ambos) y/o tutora o tutor en el caso de menores de 16 años.

Para renovación

- Orden de la medicación prescrita por la o el médico.
- Breve historia clínica mencionando la continuidad de tratamiento.
- Consentimiento informado personal en caso de mayores de 16 años.
- Consentimiento informado de madre, padre (no ambos) y/o tutora o tutor en el caso de menores de 16 años.

Aclaración importante sobre las órdenes médicas

Debido a que las órdenes de IOMA requieren de un diagnóstico, en dicho apartado se deberá indicar “Ley de Identidad de Género 26.473”, respondiendo a la despatologización de las personas trans y a su acceso integral a la salud.

A fin de agilizar los trámites y contar con un acompañamiento continuo, este tipo de trámite cuenta con el seguimiento y el asesoramiento del **Programa de Salud Integral Trans**. Allí también podrán orientar en cuanto a los Centros de Salud **en donde realizar el tratamiento**: ioma.integral@gmail.com

Debido a que las órdenes de las obras sociales, prepagas y el sistema de salud público requieren de un diagnóstico para acceder a atención trans específica.

Además, quienes así lo requieran, pueden solicitar el servicio de los **Agentes Sanitarios de IOMA** <https://www.ioma.gba.gov.ar/index.php/servicios-y-prestaciones/programas/programa-agentes-sanitarios>
agentesanitario@ioma.gba.gov.ar

Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación

Es el organismo del Estado nacional que regula a las obras sociales y prepagas del sistema nacional de salud. A través de la Superintendencia se pueden asentar reclamos administrativos causados por incumplimientos al Plan Médico Obligatorio, entre otros trámites.

En el siguiente link se puede ingresar a la página:

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud>

¿Cómo iniciar un reclamo, trámite o consulta?

Elegir entre las opciones que propone la página:

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud/usuarios>

Reclamos

Se podrá realizar un reclamo ante la Superintendencia de Servicios de Salud por los inconvenientes con la cobertura médico-asistencial o derivados que surjan con la obra social nacional o entidad de medicina prepaga, según el tipo de problemática.

Por ejemplo:

Reclamar por negativa de afiliación

Realizar reclamos por problemas en la afiliación con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Acceder en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-negativa-de-afiliacion>

Reclamar por problemáticas de cobertura prestacional

Realizar reclamos por problemas en la prestación médica con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Acceder en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-problematicas-de-cobertura-prestacional>

Reclamar por prestaciones de discapacidad

Realizar reclamos por problemas en la prestación médica y/o afiliación de personas con discapacidad por parte de las obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Acceder en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-prestaciones-de-discapacidad>

Formulario de reclamo

Debe estar firmado por la o el titular o, en caso de urgencia, por gestor oficioso, ratificada en 30 días.

Descargar el formulario en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario_de_reclamo075_2.pdf

DERECHO AL TRABAJO



Registro Diana Sacayán

El registro Diana Sacayán recibe solicitudes para el ingreso a la administración pública de personas travestis trans, en relación a lo establecido en la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Travestis Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins”.

Para enviar el currículum: subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar

Más información en: cupolaboraltrans@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL



Programa Garantizando Derechos

Este programa está destinado al acompañamiento de la comunidad LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires para el efectivo acceso a derechos, y para la intervención directa en situaciones de discriminación de distintas índoles. Mediante esta iniciativa se conforman los equipos y las estrategias para el abordaje de casos particulares, asesoramientos y derivaciones. Con este fin se han conformado el Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Casos, las Mesas Temáticas Interinstitucionales, el Dispositivo de Acompañamiento a las Infancias y Adolescencias Travestis y Trans, y se proponen vías de comunicación directa entre la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual bonaerense, y la comunidad LGTBI+ de la provincia.

Línea de consultas Diversidad PBA

La línea de comunicación telefónica funciona los días **lunes, miércoles y viernes de 10 a 15 hs.** Se puede llamar o escribir por **WhatsApp** al número **221-522-0800** También se puede escribir al mail **consultasdiversidadpba@gmail.com**

Plan Nacional de Protección Social

La dirección provincial de Políticas de Diversidad Sexual de dicho Ministerio, en articulación con la cartera de Desarrollo Social de la Nación, se encuentra gestionando el ingreso y acompañamiento para personas travestis y trans del territorio bonaerense en el mencionado Programa, por el cual se otorga una tarjeta alimentaria con un monto mensual.

Podrán inscribirse personas travestis y trans mayores de 18 años. Es compatible con otras prestaciones sociales.

Para las solicitudes de ingreso a la tarjeta, deberán comunicarse a través del siguiente correo electrónico: **planintegraltrans@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar**

Programa Acompañar Diversidad

Destinado a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género que se encuentren en riesgo, con el objetivo de fortalecer la independencia económica para la salida de las violencias. La iniciativa consiste en un apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil durante seis meses consecutivos. Pasados esos seis meses no se puede volver a ingresar al programa.

La inscripción al programa no requiere denuncia previa.

Es compatible con la Asignación Universal por hija e hijo; la Asignación Universal por Embarazo; la Asignación por hija e hijo con discapacidad; el monotributo social; trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Es incompatible con ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado, monotributo y régimen de autónomos (excepto monotributo social); subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgada por el Estado nacional; jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto N° 894/2016; Prestación por desempleo.

Para solicitar apoyo y más información:

Whatsapp: 221-656-8889

Mail de contacto: acompanardiversidadpba@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Línea 144: Atención en situaciones de violencia a mujeres y LGTBI+

La Línea 144 brinda atención telefónica en situaciones de violencia por razones de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional. Ofrece información, contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario para la atención de todos los tipos y modalidades de violencia descritos en la ley 26.485.

Se dispuso la incorporación de la línea de **WhatsApp y Telegram:** 221-508-5988.

Abordajes Interdisciplinarios e interseccionales

El equipo de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual realiza abordajes interdisciplinarios e interseccionales que permiten llevar adelante un acompañamiento integral frente a situaciones de extrema vulnerabilidad asociada a desigualdades basadas en el género.

Correo de contacto: equipointerdisciplinariospgyds@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Acceso a la justicia con perspectiva de género

Se busca promover el acompañamiento a mujeres y LGTBI+ en conflicto con la

ley penal, en casos de legítima defensa en contexto de violencias por razones de género, criminalización de eventos obstétricos y criminalización por delitos omisivos en relación con tareas de cuidado.

Para solicitar apoyo y más información:

politicasdegenero@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Acompañamiento en el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género

En relación con lo desarrollado en el apartado “Trans: rectificación registral” de esta guía, se busca acompañar a quienes se encuentren en este proceso y requieran realizar consultas ligadas a esta temática.

Para solicitar apoyo y más información:

programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Cursos de Formación

Desde la Dirección de Políticas de Diversidad Sexual se llevan adelante diferentes líneas de capacitaciones orientadas al personal estatal. Estas resultan una estrategia fundamental para el cumplimiento efectivo de distintas políticas, garantiza que no se obstruya el acceso a ningún derecho por causas discriminatorias o por desconocimiento de las leyes y políticas vigentes por parte del personal encargado. Para este fin, compartimos los **Cursos de Formación del 2022** a desarrollarse a través de la **plataforma virtual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires**.

<https://capacitaciones.ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/>

Consultas: formaciondiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



Deporte Social

Programa de Becas para deportistas

La Dirección de Deporte Social cuenta con un programa de acompañamiento económico para el desarrollo de deportistas bonaerenses. El destino de estas becas es cubrir desde los viáticos básicos, inscripción a competencias o la posibilidad de adquirir materiales deportivos.

Contacto: dir.deportesocial.mdc@gmail.com

Derecho al deporte

Acompañamiento al cumplimiento de la Ley 15.100

La Dirección de Programas Especiales en Diversidad Sexual cuenta con un acompañamiento para la implementación de ley 15.100 que garantiza que toda persona tiene derecho al desarrollo actividades deportivas conforme a su identidad de género, a los fines de garantizar la registración, inscripción, participación y competición en el marco de las actividades deportivas, de una liga, federación o confederación en el territorio provincial, sea de carácter amateur o profesional, se entenderá por género a aquel que fuera auto percibido por la persona deportista.

Para solicitar apoyo y más información:

Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Fomento al deporte con perspectiva de diversidad sexual y acceso del derecho al deporte del colectivo LGTB+

La Dirección de Programas Especiales en Diversidad Sexual brinda talleres de formación y sensibilización sobre el deporte con perspectiva de diversidad sexual a clubes, entes públicos y privados que trabajen con el tema, así como también busca acompañar la formación, conservación y crecimiento de iniciativas deportivas destinadas al colectivo LGTB+.

Para solicitar más información:

Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

IMPRESO EN IMPRINTAS DEL ESTADO BONAERENSE

   @MinMujeresPBA

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y
DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**